Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 788/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 8/2016 CON LA EMPRESA "CMG CONSTRUCCIONES CIVILES" PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LA OBRA DE REFACCIONES EN EL LOCAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; "Ayolas, 21 de marzo de 2016
SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota de fecha 21/03/2016 presentada por el Jefe del Dpto. de Obras y Servicios de la Institución Municipal en la cual presenta el listado de trabajos adicionales necesarios al Contrato N° 8/2016 firmado con la Empresa **"CMG Construcciones Civiles",** para la ejecución de trabajos de refacciones en el local del Edificio Municipal, necesarios para la continuidad de la obra. Los mismos se detallan a continuación:

Descripción del Rubro	Computo		Precios	
	Un	Cant.	Unitario	Total
TECHO DE ARCHIVO				
Reparación de techo de Archivo por goteras	m2	14,00	80.180	1.122.520
OFICINA DE TESORERIA				
Provisión y colocación de alfombra de alto transito, incluye zócalo de alfombra	m2	12,50	72.426	905.325
ACCESO MINUSVALIDOS				
Rampa de Acceso de Hormigón con terminación Anti deslizante y baranda metálica con terminación de pintura sintética	un	1,00	3.150.000	3.150.000
SALA DE ESPERA				
Provisión de Kit de Instalación de Aire Acondicionado tipo Split de 36,000BTU	un	1,00	996.000	996.000
OFICINA DE PRENSA				
Pintura de paredes con látex interior exterior	m2	34,30	16.490	565.525
TOTAL TRABAJOS ADICIONALES				**6.739.370**

1- Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de ampliar el monto del contrato para realizar los trabajos adicionales en el Contrato N° 8/2016 con la Empresa **"CMG Construcciones Civiles"** para la continuidad de la obra.
2- *Que,* los trabajos adicionales mencionados no están previstos en el Contrato N° 8/2016, firmado con la Empresa **"CMG Construcciones Civiles"**, la ejecución de dichos trabajos asciende a la suma de **Gs. 6.739.370** (Seis millones setecientos treinta y nueve mil trescientos setenta).
3- *Que,* el artículo 55° *"Derecho de las Contratantes"* de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos": a modificar

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 788/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 8/2016 CON LA EMPRESA "CMG CONSTRUCCIONES CIVILES" PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LA OBRA DE REFACCIONES EN EL LOCAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL

unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito;

4- *Que,* el articulo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

5- *Que,* bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución puede autorizar la firma de la adenda Nº 1 del Contrato N° 8/2016 para la ampliación de monto de contrato para la ejecución de trabajos adicionales en la ejecución de refacciones en el local del Edificio Municipal, firmada con la Empresa **"CMG Construcciones Civiles"**.

Salvo mejor parecer de la Superioridad,". **POR TANTO,**

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 8/2016 correspondiente a la obra "Ejecución de trabajos de refacciones en el local del Edificio Municipal" con la empresa CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, por la suma de Gs. 6.739.370 (Seis millones, setecientos treinta y nueve mil trescientos setenta) conforme al Visto y Considerando de la presente.-------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal